

# Mercantil – Civil – Administrativo

## Diciembre 2022

1. De acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania ¿Hasta cuándo se prorroga la prohibición del cortar los suministros básicos, luz, agua y gas, a consumidores vulnerables, a la vez que se mantiene para este colectivo el descuento en la factura eléctrica a través del bono social?

- a) Hasta el 30 de junio de 2023.
- b) Hasta el 30 de septiembre de 2023.
- c) Hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. De acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, para los titulares de una autorización de transporte (autobuses, taxis, ambulancias, VTC y mercancías) ¿Se establece alguna ayuda directa?

- a) No.
- b) Si, se establece una ayuda directa por el consumo estimado para seis meses, que será de 300 a 3.690 euros.
- c) Se establece una ayuda directa por el consumo estimado para 12 meses, que será de 600 a 3.690 euros.

3. De acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania ¿Qué ayuda extraordinaria se ha aprobado para los titulares de explotaciones agraria?

- a) Hasta 15 céntimos por cada litro de gasóleo adquirido en 2022 y destinado exclusivamente al uso agrario por el que el beneficiario obtenga la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) Hasta 20 céntimos por cada litro de gasóleo adquirido en 2022 y destinado exclusivamente al uso agrario por el que el beneficiario obtenga la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.
- c) Hasta 30 céntimos por cada litro de gasóleo adquirido en 2022 y destinado exclusivamente al uso agrario por el que el beneficiario obtenga la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos.



4. De acuerdo con el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases ¿Qué tipo de comercios destinarán al menos el 20 % de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables?

- a) Los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 metros cuadrados.
- b) Los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 200 metros cuadrados.
- c) Todos los comercios minoristas.

5. De acuerdo con el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, ¿Tienen los comercios minoristas de alimentación que presentar a granel aquellas frutas y verduras frescas que se comercialicen enteras?

- a) Sí, todos los comercios minoristas.
- b) Sí, excepto a las frutas y hortalizas envasadas en lotes de 1,5 kilogramos o más, ni a las frutas y hortalizas que se envasen bajo una variedad protegida o registrada o cuenten con una indicación de calidad diferenciada o de agricultura ecológica, así como a las frutas y hortalizas que presentan un riesgo de deterioro o merma cuando se venden a granel.
- c) No.

6. ¿Deben los establecimientos del sector de la hostelería y restauración ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria?

- a) Sí, desde el 01-06-2023.
- b) Sí, desde el 01-01-2023.
- c) Sí, pero solo para los establecimientos que tenga mas de 400 metros cuadrados, desde el 01-01-2023.

7. De acuerdo con la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, los incentivos que se prevén para empresas emergentes y sus inversores no se podrán aplicar o se dejarán de aplicar ¿en cuál de los siguientes supuestos?:

- a) Cuando el volumen de negocio anual de la empresa supere los 5 millones de euros.
- b) Cuando los socios titulares (directa o indirectamente) de, al menos, el 15% del capital hayan sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos que se indican en la norma como causas de exclusión del régimen.
- c) Cuando la entidad sea adquirida por otra entidad que no sea una empresa emergente.



8. De acuerdo con la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes ¿Puede la junta general de la sociedad autorizar la adquisición de participaciones propias?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, pero hasta el 20 % del capital como máximo, para su entrega a los administradores, empleados u otros colaboradores de la empresa, con la exclusiva finalidad de ejecutar un plan de retribución.

9. De acuerdo con Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, que obliga a las empresas a informar regularmente sobre el efecto de su actividad en las personas y el medio ambiente ¿a partir de que fecha será obligatorio para las pymes cotizadas y otras empresas?

a) A partir del 01-01-2024.

b) A partir del 01-01-2025.

c) A partir del 01-01-2026.

10. ¿Es obligatorio el informe especial del auditor de ampliación de capital por compensación de créditos para una SL?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, siempre que se trata de compensación por un valor igual o superior a 200.000€.